



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 212/2007

á, 03 de septiembre de 2007

#### **VISTOS:**

LA ADDENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 67/2005, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN, CON EL OBJETO DE LA ERRADICACIÓN CONJUNTA DE LA RABIA CANINA.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el presente Convenio tiene por objeto:*

- a) *Aunar esfuerzos entre las partes con la finalidad de controlar y erradicar la rabia canina urbana y otras zoonosis.*
- b) *Determinar las responsabilidades de la administración y ocupación del modulo construido por el G.M.A.S.C., la implementación del laboratorio virológico, la ejecución de las diferentes etapas de preparación y conclusión que requiere la ejecución de las campañas antirrábicas y el reforzamiento de un sistema de vigilancia epidemiológica.*

*Que, el G.M.A.S.C. y la U.A.G.R.M.(Facultad de Veterinaria), vienen trabajando en forma conjunta y coordinada para el control y la erradicación de la rabia canina. Dentro de esta alianza institucional el G.M.A.S.C. y la U.A.G.R.M., el 04 de noviembre de 2005 firman un Convenio.*

*El G.M.A.S.C., cede la administración del modulo para el uso del laboratorio por un periodo de (10) años.*

*Que, vencido el término precitado, las partes podrán ampliarlo previo acuerdo y/o conciliar de acuerdo a ley, la transferencia del modulo a favor de la U.A.G.R.M.-FCV, donde funciona el laboratorio de virológica.*

*Que, el JICA y la U.A.G.R.M.-FCV, inician la ejecución del proyecto PROVETSUR (Desarrollo Profesional para los Veterinarios del Sur) en el año 2005 con la finalidad de atender a las zoonosis identificadas en la lista de prioridades para cada país participante. Para Bolivia las zoonosis identificadas como prioritarias son: rabia canina y gripe aviar.*

*Que las partes se comprometen:*

**El G.M.A.S.C.**

- a) *Se compromete a respetar el Convenio Interinstitucional 067/2005, cediendo el espacio físico con el único propósito de contribuir al control y erradicación de la rabia canina, gripe aviar y otras zoonosis identificadas y priorizadas dentro del proyecto PROVETSUR*
- b) *Se compromete a garantizar que los laboratorios instalados por JICA gocen de condiciones mínimas de bioseguridad e higiene ambiental cubriendo sus alrededores con losetas y luminarias.*
- c) *Planifica ejecuta recursos financieros suficiente sen el POA de cada año, destinados al apoyo del plan de disminución de la población canina y de la vigilancia epidemiológica de la rabia canina.*
- d) *Recibe estudiantes para la ejecución de trabajos dirigidos y/o tesis que traten los temas de zoonosis urbana.*



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- e) Recibe capacitación por parte de la U.A.G.R.M.-FCV dirigida a la brigada de vacunación anual.
- f) Dado que la vigilancia epidemiológica y la atención de zoonosis urbana es atribución y responsabilidad de la G.M.A.S.C., la Dirección Municipal de Salud tomará parte activa de la planificación ejecución, elaboración de informe de ejecución presupuestaria e informe de resultados, monitoreo y socialización de las campañas antirrábicas de manera cotidiana.
- g) Dado que la vigilancia epidemiológica la atención de zoonosis urbana es atribución y responsabilidad de G.M.A.S.C., a través de las instancias pertinentes ejecutará campañas de educación y disfunción permanente a la población sobre la tenencia de animales en el Municipio de Santa Cruz.
- h) Apoyar al SEDES y a la U.A.G.R.M.-FCV, en la confirmación de otras alianzas interinstitucionales estratégicas con la finalidad de crear una red de control epidemiológico urbano.
- i) Velar por la seguridad de las instalaciones del laboratorio virológico, equipamiento insumos y perrera municipal mediante la asignación de (2) gendarmes municipales.

### La U.A.G.R.M.

- a) Se compromete a respetar el Convenio Interinstitucional 067/2005 refaccionando el espacio físico destinado a las instalaciones de laboratorio virológico, incluyendo los servicios de agua, alcantarillado, gas, teléfono y cámaras sépticas.
- b) La U.A.G.R.M.-FCV ejecuta un censo canino en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con la participación de alumnos de la Facultad, y colaborará al G.M.A.S.C., y al SEDES en la elaboración de un programa de control y erradicación de rabia.
- c) La U.A.G.R.M.-FCV, con la aprobación del G.M.A.S.C., ejecutará programas de control de la población de animales menores y vigilancia epidemiológica en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- d) La U.A.G.R.M.-FCV, se compromete a asignar estudiantes de la facultad para el apoyo al programa de control y erradicación de la rabia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- e) Comprendiendo que la vigilancia epidemiológica y la atención de zoonosis urbana es atribución y responsabilidad del G.M.A.S.C., presentará asistencia técnica en la planificación, ejecución, elaboración del informe de ejecución presupuestaria e informe de resultados y monitoreo de las campañas antirrábicas de manera coordinada con el G.M.A.S.C. y el SEDES.
- f) Capacita y califica anualmente a las brigadas de vacunación
- g) Elabora un sistema de vigilancia epidemiológica en coordinación con el SEDES.
- h) Apoya al G.M.A.S.C. y al SEDES en la conformación de otras alianzas interinstitucionales estratégicas con la finalidad de crear una red de control epidemiológico urbano.
- i) La U.A.G.R.M., se compromete a mantener el buen estado de funcionamiento del laboratorio virológico y el equipamiento del mismo.

### La JICA:

- a) Se compromete a ejecutar las obras civiles para refaccionar la perrera municipal con la finalidad de apoyar al control y erradicación de la rabia dando cumplimiento al Artículo 21, Capítulo II de la Reglamentación de la tenencia de animales sancionados por la Ordenanza Municipal N° 030/2006.
- b) Apoyar a la instalación del equipo de laboratorio virológico facilitando equipos de PCR y Elisa bajo calidad de donación interinstitucional a favor de la U.A.G.R.M.-FCV.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- c) *Enviar a expertos de Terceros País (Argentina y otros) de la Universidad de La Plata (u otros) con la finalidad de ejecutar la transferencia tecnológica sobre la vigilancia epidemiológica.*
- d) *Enviar profesionales bolivianos de la U.A.G.R.M.-FCV a capacitaciones en Terceros Países (Argentina y otros) según los criterios internos de competencia por merito del JICA.*
- e) *Monitorear las actividades ejecutadas por la U.A.G.R.M.-FCV, dentro del proyecto PROVETSUR.*

### **POR TANTO:**

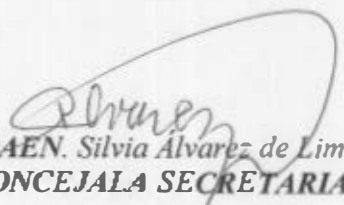
*El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de tres de septiembre del 2007, dicta la siguiente:*

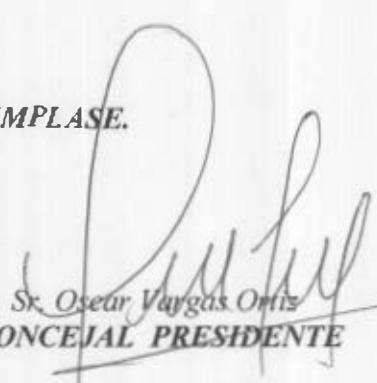
### **RESOLUCION**

**Artículo Primero.-** *Se aprueba la ADDENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 67/2005, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN, CON EL OBJETO DE LA ERRADICACIÓN CONJUNTA DE LA RABIA CANINA.*

**Artículo Segundo.-** *El Ejecutivo queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**  
**CONCEJALA SECRETARIA**

  
Sr. **Osetur Vargas Ortiz**  
**CONCEJAL PRESIDENTE**